

ORD: 392

ANT : Ord. N°469 de fecha 10-03-2021, de Alcalde, Ilustre Municipalidad de Coquimbo, donde solicita informe en relación a Plano de detalle N°014, con el objeto de precisar con exactitud trazado de la Avda. Las Torres de La Canterana y La Canterana, proyectada en el PRC de Coquimbo, vigente, D.O. 10-07-2019 y PRI Elqui vigente, D.O. 10-04-2019, en relación con Lote A, ubicado en Avda. Las Torres, entre calles Narciso Herrera y Avda. La Canterana, con el fin de determinar la superficie afecta a expropiación. Lo anterior, en conformidad con la aplicación del inciso 2° del artículo 59 y artículo 28bis LGU y C.

MAT: Emite informe solicitado, con alcances y observaciones al Plano de Detalle 014.

LA SERENA, **20 ABR 2021**

A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO.

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO.**

En atención a vuestro Ordinario señalado en el antecedente, donde solicita informe en relación a Plano de detalle N°014, con el objeto de precisar con exactitud trazado de la Avda. Torres de La Canterana y Avda. La Canterana, proyectada en el PRC de Coquimbo, vigente, D.O. 10-07-2019 y PRI Elqui vigente, D.O. 10-04-2019, en relación con Lote A, ubicado en Avda. Las Torres de La Canterana, entre calles Narciso Herrera y Avda. La Canterana, con el fin de determinar la superficie afecta a expropiación. Lo anterior, en conformidad con la aplicación del inciso 2° del artículo 59 y artículo 28bis LGU y C.

Al respecto, esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo con el mérito de los antecedentes tenidos a la vista y revisada la solicitud y el plano en comento, cumple con informar las siguientes observaciones al Plano de Detalle N°14 de la Municipalidad de Coquimbo:

1. No se especifica quien lo solicita (propietario/ municipio)
2. No se indica rol de la propiedad.
3. De la Grafica al parecer el predio no es adyacente a la Av. La Canterana, queda un espacio entre el predio y la línea oficial de la Avda. La Canterana, no precisando su dimensión, de ser efectivamente así, tanto la solicitud como el plano de detalle debiera solo referirse a la precisión del trazado de Avda. Las Torres de la Canterana que afecta al predio, quedando el trazado de la Avda. La Canterana sólo como referencial en la grafica del plano.

4. En lámina (viñeta) línea verde segmentada, indica que se refiere a "eje vialidad", situación que a simple vista no corresponde en ambos casos (Avda. La Canterera y Av. Torres de la Canterera).
5. En el Oficio se indica "Avda. Las Torres" y "La Canterera", siendo que en Plano y Ordenanza, se denominan "Av. Torres de la Canterera" y "Av. La Canterera".
6. El Perfil de Av. Torres de la Canterera indica que se encuentran "existente" 15 m, con un ensanche proyectado de 15. Hacia el costado oriente, situación, que no se expresa gráficamente en lámina.
7. Finalmente el informe y plano debe incorporar indicación de vialidades en cuestión que afectan al terreno que se establecen en Ordenanza del PRC de Coquimbo:

Artículo 18 (a) Vialidad Estructurante Coquimbo:

Av. Torres de la Canterera	273 m al sur de la línea oficial sur de Av. La Canterera	Av. La Canterera	Colectora	E	15	30	Ensanche costado Oriente
----------------------------	--	------------------	-----------	---	----	----	--------------------------

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

ABEL ESPINOZA MUÑOZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO

PMU/DRP/JCC/MGS/LFDR/EVM

Ord.Int. N°159/2021- U.D.U. e I.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

- SECPLAN, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
- DIRECCION DE OBRAS, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
- Unidad Desarrollo Urbano e Inf. SEREMI MINVU IV Región
- Oficina de partes.

